



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 020-2024

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

Quien suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y sus modificatorias, el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 1053-2020/MINSA que aprueba el documento técnico Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia y su modificatoria, y la Resolución Ministerial Nº 328-2022/MINSA que aprueba la programación para la presentación de solicitudes de certificación en Buenas Prácticas de Farmacovigilancia por parte de los establecimientos farmacéuticos, en el marco de la implementación progresiva del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, según la normatividad sanitaria vigente:

CERTIFICA QUE:

Como resultado de la inspección realizada los días 14 y 15 de Mayo del 2024.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (DROGUERÍA) SEGÚN EXPEDIENTE Nº 24-056337-1

CON RAZÓN SOCIAL : LABORATORIOS LANSIER S.A.C.

CON NOMBRE COMERCIAL : LANSIER S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL : Roberto Michael Orihuela Echavigurin

UBICADO EN : Jr. General Felipe Varela Nº 4613 3º Piso - Breña

CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

Este Certificado reemplaza el Certificado Nº 017-2024, al haberse comunicado un error involuntario con respecto a las fechas de inspección realizada, donde dice: (...) Como resultado de la inspección realizadas los días 29 de Abril y 06 de Mayo del 2024 y debe decir: (...) Como resultado de la inspección realizadas los días 14 y 15 de Mayo del 2024, solicitado mediante expediente Nº 24-056337-1, de fecha 21 de mayo del 2024.

Este Certificado es válido a partir del 15 de Mayo del 2024, hasta el 15 de Mayo del 2027.



Q.F. José Luis Brenis Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección de Inspección y Certificación
DIGEMID

Lima,

17 JUN. 2024

LEHP/LRA/LAG/lag

